

CONTRATO DE ADHESIÓN 2027

PARTES: El Instituto María Auxiliadora de Neuquén, establecimiento que pertenece a la Asociación Civil María Auxiliadora, con domicilio en calle Roca 855 de dicha ciudad, Provincia de Neuquén, representada por el Sr. Auzmendi Juan Pablo DNI N° 30.272.572, apoderado legal, en adelante **"EL COLEGIO"** y los Sres..... DNI N° y DNI N° con domicilio en de la ciudad de Provincia de en adelante **"LA FAMILIA"**.

Las partes constituyen los siguientes domicilios electrónicos, en los términos del art. 75 del CCCN, EL COLEGIO en mariaauxiliadoranqn@gmail.com , y LA FAMILIA en eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

PRELIMINAR: El presente es un contrato educativo anual que NO se renueva de forma automática. La Reserva de Vacante no implica la matriculación del/la estudiante. La misma sólo operará, una vez cumplida la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato.

PRIMERA: A solicitud de la familia del/la estudiante y de cumplirse las pautas estipuladas en el presente, Asociación Civil María Auxiliadora, Colegio Instituto María Auxiliadora, reservará una vacante al/a estudiante..... DNI N° para el ciclo lectivo 2027, para sala/grado/año.....

SEGUNDA: La Reserva de Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes compromisos:

- Conocer y adherir a la Propuesta Educativa Pastoral Institucional. La propuesta educativa salesiana busca crear ambientes donde los niños y jóvenes se sientan acogidos, valorados, acompañados y queridos. El buen clima en el aula no es solo una condición para enseñar, sino también una expresión concreta de nuestro carisma, por eso consideramos muy importante mantener y cuidar el clima pedagógico durante la clase.
- Entregar la documentación requerida por el establecimiento en tiempo y forma.
- Generar y participar de los espacios de diálogo y comunicación por los canales formales, manteniendo apertura al diálogo, cordialidad y respeto.
- Colaborar y participar activamente como familia que acompaña, en las actividades que el Colegio organice a lo largo del ciclo lectivo. Es importante la asistencia a todas las instancias que ofrece la propuesta educativa.
- Aceptar las decisiones que a lo largo del año vayan generando los distintos estamentos de conducción institucional para el mejor funcionamiento del Colegio: horarios de ingreso/egreso, modalidad de entrada y salida, aulas heterogéneas, agendas de reuniones, cambio de actividades y espacios de trabajo. Comprometerse a respetar los horarios de ingreso y egreso de los y las estudiantes, para favorecer la organización escolar y garantizar los espacios pedagógicos. Serán contempladas las situaciones de terapias y turnos médicos. Ante situaciones emergentes que requieran la toma de decisiones inmediatas, la familia aceptará las decisiones institucionales según las responsabilidades/atribuciones/ otros.
- Adherir, respetar y acompañar todas las indicaciones dadas por la Institución en cuanto a pautas y acuerdos de trabajo en el aula y fuera de ella, como así también, los criterios pedagógico - didácticos para el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Cumplir con los requisitos que se soliciten desde la institución educativa y acompañar las sugerencias dadas por ellos, en relación con diagnósticos, tratamientos completos (inicio, continuidad y cierre) para una mejor asistencia en la salud integral del/la estudiante, como también en el seguimiento del proceso



de enseñanza- aprendizaje de la etapa escolar.

- Es obligación de "LA FAMILIA" informar si el/la estudiante, al momento de la suscripción del presente, se encuentra en inclusión. En caso de poseer CUD, deberán presentar la correspondiente documentación.
- En todos los niveles (inicial, primario y medio) es condición necesaria que el/la estudiante en inclusión cuente con el acompañamiento de equipos externos, tanto dentro como fuera del establecimiento, siempre que la institución lo considere necesario (Acompañante Terapéutico, Maestro/a de apoyo a la inclusión).
- Informar oportunamente al colegio sobre cualquier situación de carácter familiar y/o económico que pudiera incidir en el compromiso de colaboración personal y en el cumplimiento del aporte mensual.
- Presentar en la administración del Colegio, en caso de accidente, la documentación requerida para poder realizar los reintegros correspondientes.
- Es condición imprescindible que la "LA FAMILIA" juntos con el/la estudiante participen activamente en las propuestas educativas pastorales: convivencias, campamentos, salidas educativas, viajes, pernoctes, actividades de servicio, encuentros deportivos, retiros espirituales, reuniones formativas e informativas a las que se convoca, etc. En caso de ausencia deberán informar los motivos.
- En caso de ausencias por distintos motivos como viajes familiares, eventualidades. etc.; se debe tener en cuenta que interrumpen la continuidad pedagógica del estudiante. Será la familia quien se compromete junto a su hijo/a a ponerse al día con las actividades del tiempo de ausencia, solicitando a un compañero/compañera una carpeta o cuaderno con el trabajo del tiempo transcurrido.

TERCERA: Ante cualquier tipo de conducta intimidatoria, asistir bajo efectos de sustancias tóxicas (drogas, alcohol) o realizar violencia física, verbal y/o simbólica por parte de el/la estudiante contra algún miembro del personal de la Institución y/o contra otro/a estudiante, se activarán los protocolos correspondientes y ante el incumplimiento se dará lugar a que la Institución pueda rescindir el presente contrato.

"LA FAMILIA" se compromete y asume la responsabilidad de velar por el uso adecuado y responsable de las redes sociales y cualquier otra plataforma digital por parte de su hijo/a, o tutelado/a, conforme a las normas y principios éticos y cristianos que promueve "EL COLEGIO", y a las disposiciones legales vigentes en la República Argentina. En particular, "LA FAMILIA" se compromete a: 1) Supervisar de forma activa las actividades en línea de su hijo/a o tutelado/a, asegurándose de que no utilice las redes sociales para realizar actos que puedan comprometer su integridad física psíquica o espiritual, la de otros/as estudiantes, o el buen nombre de "EL COLEGIO". 2) Evitar que su hijo/a o tutelado/a cometa o promocióne conductas inapropiadas, tales como el ciberacoso, la difusión de contenido ofensivo o discriminatorio, la interacción con personas desconocidas sin la debida supervisión, y cualquier otra conducta que pueda derivar en situaciones de riesgo para el mismo, o para terceros. 3) Cooperar con "EL COLEGIO" en la detección temprana de comportamientos indebidos en el uso de redes sociales, comprometiéndose a mantener un diálogo fluido con las autoridades educativas ante cualquier situación de riesgo que involucre al/la estudiante o afecte a la comunidad educativa. 4) Responsabilizarse por las consecuencias legales y disciplinarias que puedan derivar del mal uso de las redes sociales por parte de su hijo/a o tutelado/a, de acuerdo con la normativa vigente, y en concordancia con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 26.061).

Esta cláusula forma parte integrante del contrato educativo suscripto entre "LA FAMILIA" y "EL COLEGIO", y busca garantizar que las familias asuman un rol activo y comprometido en la educación digital de sus hijos/as, protegiendo su bienestar y contribuyendo a un entorno digital seguro para toda la comunidad educativa.

CUARTA: "LA FAMILIA" deberá consignar sus datos y los de el/la estudiante en el formulario provisto por la institución al inicio del ciclo lectivo. "LA FAMILIA", en caso de cualquier cambio respecto de su domicilio real, electrónico y/o telefónico, o cambios respecto a domicilio real y/o teléfono de el/la estudiante, está obligado a comunicar fehacientemente tales circunstancias al Colegio en el término de 48 horas.

"LA FAMILIA" se dará por notificada de las comunicaciones recibidas por cualquier medio, ya sea, correo

electrónico o cualquier otra red social y diligenciar las solicitudes que el establecimiento educativo le envíe a través de el/la estudiante durante el ciclo lectivo, o que vayan dirigidas al número telefónico, dirección de correo electrónico y/o domicilio real que hayan comunicado como válido en tanto no lo hayan modificado formalmente por escrito.

QUINTA: Si el contrato no fuese renovado y por ende el/la estudiante no fuera reinscripto/a por cualquier causa para el ciclo lectivo siguiente, dentro del plazo que el Colegio estipule y comunique para ello, implicará la libre disponibilidad de la vacante por parte del Colegio. En el caso de que el/la estudiante una vez comenzado el ciclo lectivo deje de asistir por cualquier motivo y LA FAMILIA decida rescindir unilateralmente el presente contrato, el importe percibido en concepto de matrícula y cuotas por parte del Colegio no será reintegrado bajo ningún concepto. En cualquiera de ambos casos, el Colegio no tendrá la obligación de reservar la vacante para el año próximo.

SEXTA: "LA FAMILIA" será la responsable de realizar la preinscripción al nuevo nivel al que el/la estudiante va a ingresar (sala de 3, sala de 4, primer grado, primer año). Sin perjuicio de ello, la prescripción de ninguna manera resulta vinculante, siendo facultad de "EL COLEGIO" otorgar o no la vacante a las familias, lo cual reconocen y aceptan quienes suscriben el presente.

SÉPTIMA: El Proyecto Educativo Pastoral Institucional de "EL COLEGIO" tiende al desarrollo integral psíquico, físico, emocional y espiritual de el/la estudiante. Por ello, las actividades recreativas, deportivas, así como salidas educativas pastorales, viajes, torneos, campamentos, convivencias, propuestas de servicio, actividades de educación emocional, de educación sexual integral (ESI) y el proyecto de reagrupamiento realizado en 1° y 4° grado del nivel primario; así como en 1° y 4° año del nivel medio, buscan fortalecer el enriquecimiento colectivo a través de las interacciones diversas para lograr un aprendizaje más significativo. Todas las actividades antes mencionadas son pedagógicas, planificadas, evaluadas y organizadas por el equipo docente con propósitos pedagógicos. La aceptación de la participación en estas actividades, manifestada a través del presente contrato, implica convalidar todas las acciones y decisiones necesarias para el logro de los objetivos escolares planteados y la entrega de la documentación necesaria para cada actividad.

EL COLEGIO, en su rol pedagógico acompaña las trayectorias socio educativas, en diálogo con los estudiantes y la familia, realiza propuestas y solicitudes para la reflexión con equipos externos que la FAMILIA elige por fuera del rol propiamente de la institución. La institución no realiza, dentro del ámbito escolar, evaluaciones ni pruebas psicológicas y psicopedagógicas a solicitud de profesionales o equipos externos ajenos a ella. No obstante, asume el compromiso de elaborar informes pedagógicos, cuando sean requeridos por las familias, para su presentación ante los profesionales o instituciones que correspondan.

OCTAVA: "LA FAMILIA" declara conocer y aceptar; y se obliga a cumplir y a hacer cumplir a sus hijos/as, las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas del Equipo de Animación Gestión y Acompañamiento. Con la firma del presente contrato, se deja constancia de que se acepta la Propuesta Educativa Pastoral como también el arancel del COLEGIO".

NOVENA: "LA FAMILIA" se obliga a abonar a "EL COLEGIO", un total de 10 (diez) cuotas de marzo a diciembre de 2027. El vencimiento de las cuotas será a los 10 días de emitida la factura. "LA FAMILIA" se compromete a realizar el perfil administrativo en la plataforma ÁULICA, sistema contable y de cobranzas que utiliza la administración de los Institutos María Auxiliadora en Argentina, que permite ver las facturas y posibles deudas.

DÉCIMA: El pago de la cuota deberá abonarse del 01 al 10 de cada mes. Si la cuota fuera abonada después del día de vencimiento indicado en la factura y hasta el efectivo pago, se deberá abonar un recargo calculado sobre el valor total de la cuota, equivalente al 2.75 % mensual, que sería un 0.092 % diario. Los pagos de cuotas vencidas se realizarán a través de la plataforma AULICA. Se cobrará un recargo administrativo además de los intereses mencionados supra. Los importes establecidos en concepto de aranceles son los estimados a la fecha de la firma del presente Contrato. En el caso de que se establezcan futuros aumentos e incrementos

de los salarios docentes, aumentos de las cargas previsionales (mayores costos laborales), los incrementos del importe de los aranceles serán comunicados a LA FAMILIA a la mayor brevedad posible por escrito. LA FAMILIA manifiesta su conformidad para que EL COLEGIO practique los ajustes necesarios al importe del arancel mensual en los montos establecidos.

LA FAMILIA asume el pago de la matrícula y de cada una de las cuotas mensuales en forma solidaria, pudiendo EL COLEGIO reclamar el pago del total de cualquier deuda a cualquiera de los contratantes, incluso a cada uno de ellos. LA FAMILIA correrá con los gastos del envío de carta documento u honorarios judiciales.

LA FAMILIA es responsable de gastos extras que pudiera ocasionar el/la estudiante como roturas de mobiliario o del edificio, los cuales serán imputados a el/la estudiante involucrado/a.

LA FAMILIA deberá pagar horario extra del personal si no fuera retirado pasado 15 minutos de lo establecido en el horario de la cursada.

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas, hará incurrir en mora automática al deudor, por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial. Consecuentemente "EL COLEGIO" podrá exigir el cumplimiento del pago de la totalidad de las cuotas adeudadas al valor de la vigente al momento del pago, a la que se le adicionará una suma en concepto de Gastos de Gestión de Cobranza. Para dicho supuesto, las partes acuerdan que cualquier reclamo del saldo pendiente de pago, más los Gastos de Gestión de Cobranza, tramitará de conformidad con las normas del juicio ejecutivo, a cuyo fin se otorga al presente contrato, el carácter de título ejecutivo suficiente.

DECIMA SEGUNDA: LA FAMILIA declara conocer que la cuota arancel y la reserva de banco están destinadas al pago de remuneraciones de docentes fuera de planta, auxiliares de servicio y mantenimiento, suplencias de auxiliares de servicio, personal de administración, obligaciones patronales del personal privado, A.R.T y seguro de vida obligatorio de todo el personal, incluso el que se paga con aporte del Estado Provincial, reparaciones y mantenimiento del edificio, instalaciones y equipamiento, seguro integral de los edificios, seguro escolar obligatorio, servicios técnicos, recursos tecnológicos, servicios profesionales de contabilidad y asesoramiento legal, personal de seguridad, servicios de seguridad e higiene del establecimiento; sistema de alarma, líneas telefónicas y servicio de internet, suministro de Gas, material de oficina, de limpieza e informático, material bibliográfico, servicio de emergencias médicas, servicios y mantenimiento general de la Casa, cuota inspectorial y ayudas a otras casas salesianas, entre otros.

DECIMA TERCERA: La existencia de deudas de cuota arancel y/o por cualquier otro concepto significará la caducidad automática del presente Contrato de Adhesión/Reserva de Vacante, y la inoperatividad de todas sus cláusulas, no encontrándose por lo tanto el/la estudiante inscripta/o en "EL COLEGIO" para el ciclo lectivo siguiente.

DECIMA CUARTA La reserva de vacante estará disponible para el pago a partir del mes de julio de 2026. El vencimiento de la misma es el día 10 de septiembre de 2026. De no abonarse la reserva dentro de los plazos establecidos, EL COLEGIO podrá disponer libremente de la vacante. La reserva de vacantes se podrá realizar en cuotas establecidas por la administración con el interés informado.

Asimismo, se hace saber que además del pago correspondiente se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) Tener completo el formulario de preinscripción y haberlo enviado en plazo establecido.
- 2) Tener firmado el contrato educativo.
- 3) Abonar por completo la reserva de banco.
- 4) Tener libre de deuda.

Ante situaciones de índole sanitaria u otras que modifiquen la normal asistencia de los/as estudiantes al

establecimiento escolar, obligando al uso de las herramientas tecnológicas disponibles para completar los contenidos pedagógicos a distancia, se establece que el pago es de cumplimiento obligatorio, independiente de la forma en que se desarrollen las clases, sea presencial o a distancia.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato facultará a "EL COLEGIO" a disponer la rescisión automática del mismo.

DÉCIMA QUINTA: Aquellas vacantes que se encuentren en situación condicional, debidamente informada a la familia mediante actas, por incumplimiento de alguna cláusula institucional, situaciones de indisciplina, falta de acompañamiento familiar o incumplimiento de la propuesta educativo-pastoral, podrán no ser matriculadas para el ciclo lectivo 2027, previa evaluación del Equipo Directivo.

En caso de resolverse la no matriculación, se procederá a la devolución del importe abonado en concepto de matrícula 2027.

Dicha decisión podrá ser comunicada hasta el último día del ciclo lectivo 2026, es decir, hasta el 19 de diciembre de 2026.

Las partes constituyen domicilio especial y a los fines previstos en el presente contrato, en los indicados al inicio del presente contrato donde se darán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, asimismo. Asimismo, las partes convienen someterse para cualquier diferencia que surja con relación al presente a los tribunales de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad del presente contrato de adhesión del ciclo lectivo 2027, y quienes suscriben RESPONSABLES PARENTALES dicho ejemplar.

.....
Firma Tutora

.....
Firma Tutor

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

DNI

DNI

Correo Electrónico

Correo Electrónico

Domicilio Actualizado

Domicilio Actualizado

Teléfono

Teléfono


JUAN PABLO AUZMENDI
Representante Legal
I.M.A. Neuquén